

**RESOLUCIÓN No. 02-960
(Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021)**

Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 02-934 del 06 de diciembre de 2021

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente y conferidas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 02-707 del 22 de octubre de 2021, se concedieron quince días hábiles de vacaciones colectivas a los empleados públicos de la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, durante el periodo comprendido entre el lunes 20 de diciembre de 2021 y el viernes 07 de enero de 2021 (inclusive), debiendo reintegrarse a sus labores el día martes 11 de enero de 2022.

Que, mediante resolución 02-934 del 06 de diciembre de 2021, se aplazó e interrumpió el disfrute de las vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en el Artículo Primero de la resolución 02-934 del 06 de diciembre de 2021, se incluyó el aplazamiento del periodo vacacional, sin definir la fecha de inicio del mismo, de los funcionarios **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.632.846 de Bucaramanga y **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.839.952 de Villavicencio (Meta).

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el día 13 de diciembre notificó la modificación del aplazamiento del periodo de vacaciones de estos funcionarios, por necesidad del servicio, iniciando el 31 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de enero de 2022, reintegrándose a sus labores el día 11 de enero de 2022.

Que en virtud de la información antes mencionada, se hace necesario modificar la resolución 02-934 del 06 de diciembre de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 02-934 del 06 de diciembre de 2021, en el sentido de excluir de este artículo el aplazamiento de las

Página 1 de 2
Resolución No. 02-960 del 13 de diciembre de 2021

vacaciones de los señores **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.632.846 de Bucaramanga y **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.839.952 de Villavicencio (Meta).

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo segundo de la Resolución 02-934 del 06 de diciembre de 2021, incluyendo en la relación de los funcionarios que aplazan y suspenden el disfrute de sus vacaciones a los señores **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ** y **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO** así:

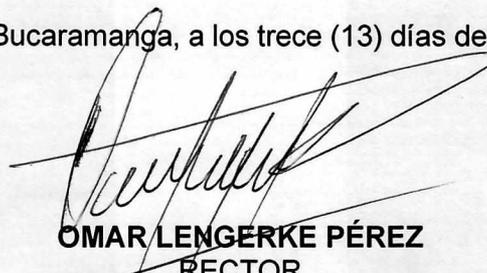
“ (...)

5. Ingeniero **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, Profesional Universitario, Coordinador del Grupo de Recursos Informáticos, disfrutará su periodo vacacional a partir del 31 de diciembre de 2021 y hasta el (07) siete de enero de 2022, reintegrándose a sus labores el día 11 de enero de 2022, quedando pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles, cuyo disfrute será decretado mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
6. Ingeniero **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**, Profesional Universitario, disfrutará su periodo vacacional a partir del 31 de diciembre de 2021 y hasta el (07) siete de enero de 2022, reintegrándose a sus labores el día 11 de enero de 2022, quedando pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles, cuyo disfrute será decretado mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.”

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del contenido de la presente resolución a los interesados, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y envíese copia a la Historia Laboral de cada funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Revisó: *Sonia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano* 
Proyectó: *María Fernanda Rengifo Chávez / CSPP/DATF* 